



**PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.**

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	202	554	775	3 807
Derechos Variables Adicionales	0	0	-65 (arroz cáscara) -93 (arroz pilado)	0

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA
Viceministro de Economía

2339429-1

**Resolución Directoral que aprueba
Lineamientos para la presentación de
propuestas de compromisos, indicadores
y metas del Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal para el año
2025 y sus Anexos**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0035-2024-EF/50.01**

Lima, 28 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene entre sus funciones, la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 4.1.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF y sus modificatorias, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, establece que la Dirección General de Presupuesto Público aprueba mediante Resolución Directoral los Lineamientos para la

presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del citado Programa de Incentivos para el periodo 2025 hasta el 31 de octubre de 2024, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores correspondientes al periodo junio - diciembre 2025;

Que, resulta necesario aprobar los Lineamientos a ser considerados para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025, precisando los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el referido Programa para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, correspondientes al año 2025;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral, los Lineamientos aprobados por el artículo 1 y sus Anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

2339538-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO SUPREMO
N° 193-2024-EF**

Mediante Oficio N° 001382-2024-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 193-2024-EF, publicado en la edición del 20 de octubre de 2024.

En el numeral 1.1. del Artículo 1

DICE:

"(...)

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 7 500 000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de Sierra y Selva Exportadora para financiar las intervenciones de los Programas Presupuestales 0121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado y 0130. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre y gastos de gestión y operatividad de Sierra y Selva Exportadora, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de